

Antes de contratar

- Solicitar el servicio de suministro a través de nuestros servicios en línea; o bien, acudir a nuestras oficinas para realizar una solicitud de factibilidad:
La solicitud de factibilidad servirá para analizar la posibilidad de suministrar el servicio con la red actual. En un plazo no mayor de 15 días CFE emitirá Oficio Resolutivo donde se notificará la solución técnica más económica del proyecto de obra que se requiera, ya sea de ampliación, modificación u obra específica y el importe a pagar por concepto de aportación de las obras necesarias a ejecutar, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones. Una vez liquidado el pago total, CFE efectuará los trabajos que permitan la prestación del servicio.
- Contar con la instalación de la subestación adecuada a sus necesidades.
- Dentro del inmueble, construir las obras necesarias para recibir la acometida y para la instalación del equipo de medición.
- Tramitar el certificado de autorización que acredite que las instalaciones eléctricas cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, que expide una unidad de verificación acreditada ante la Secretaría de Energía.
- Si quien va a contratar es una persona moral, debe contar con el Acta Constitutiva de la empresa y la acreditación de quien tenga poder para firmar el contrato, previsto en el artículo tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales.

En el caso que el servicio de energía eléctrica se destine para el bombeo de agua potable o para el aprovechamiento forestal y aserraderos, es necesario.

- Título de concesión de Aguas Nacionales de la Comisión Nacional del Agua, para uso de aguas superficiales y del subsuelo del territorio nacional; o,
- Permiso de SEMARNAT para servicios con uso de aprovechamientos forestales o aserraderos.

www.cfe.gob.mx